



SEDEO QVARTO, VENTTE
 MATAVEDIS, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS OCIENTA I
 SEIS

M. H. S.

Josef Perez, y D. Juan Yumar vecinos de esta
 Ciudad, puestas á la obediencia de V.S. con todo ren-
 dimiento = Decimos que havien dose sacado á pu-
 blica Concesion la Alcaldia del Matadero, uno
 de los Propios de V.S., se celebró Remate del, en for-
 to de mi el dho Josef Perez como mejor Postor
 en la Cantidad de diez y siete mil y quatrocientos
 reales de vellon, y viene uno de las condicio-
 nes con que se hizo el expresado Remate, la de
 aver de afianzar con hipotecas seguras á sa-
 tisfaccion de V.S. Por tanto lo el dho D. Juan Yunar
 cas, me comprometo por finca, y ofresco por fin-
 ca, por ser lo ciento y segura, un Almahacen
 que tengo y poseo en la Playa de Aguada de este
 Territorio, lindando por medio dia con el Cavero
 del Castillo, por Poniente con Calle que sube
 de la Hermita, por el norte con Calle que
 media entre dho Almahacen, y el del Marques
 del Navillo, y por levante con Casa y Des-
 cubierta de D. Juan Fran. Antonio Aleman =
 A V.S. duplicamos se digno vender por suficiente
 la expresada finca al seguro de qualquier

